

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

65642 MADRID

Edicto

D. Mariano Rodríguez Trotonda, Letrado de la Administración de justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, anuncia:

Que en el concurso voluntario Abreviado con n.º 226/2013 se ha dictado auto en fecha 7 de marzo del 2017 por el Magistrado-Juez D. Jorge Montull Urquijo,

I.- Debo acordar y acuerdo la conclusión del concurso voluntario de D. KOWALSKI WOJCIECH, consignado bajo el n.º 226 del año 2013, por inexistencia de bienes y derechos en la masa activa con los que satisfacer los créditos contra la masa del concurso, cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes o derechos.

II.- Debo declarar y declaro aprobada la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal del presente concurso.

III.- El deudor queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se abra nuevo concurso.

Madrid, 7 de noviembre de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170080460-1